

EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

DIRECTOR: D. RICARDO CASTELO GARCIA.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes. 0,50 pts.
Un trimestre 1,50 „

La correspondencia se dirigirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores.—No se devuelven los originales.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redacción y Administración, S. Pedro Alcántara, 34.

Amar á Dios sobre todas las cosas.

El creyente que aspira á conquistar con buenas obras su parte de paraíso, mira con desprecio todo lo terrenal, soporta resignadamente las pruebas á que le somete el infortunio, y experimenta una santa alegría cada vez que le dan motivos para perdonar agravios.

Dios es incorpóreo y solo es conocido por las maravillas que ha creado; el amor que se debe sentir por él ha de ser completamente desinteresado, no influyendo para que este sentimiento llegue á su grado máximo, ni la esperanza de la gloria, ni el temor al infierno.

Ese amor es el mayor preservativo contra el pecado. Perfeccionado el espíritu con la ternura que infunde lo divino, cesan los groseros impulsos de la materia, y la vida se desliza suavemente en la práctica constante del bien que consiste sobre todo en el ejercicio de la caridad, sin que para proceder así se razone, puesto que amando al prójimo como nos amamos á nosotros mismos, los beneficios que le dispensamos nos regocijan, una vez que todos juntos vienen á componer la guirnalda que hemos de ofrecer al Todopoderoso al traspasar los umbrales de lo infinito.

Pensemos con frecuencia que las tribulaciones de que está amenazada la vida nos son enviadas por Dios para purificarnos con el sufrimiento; tengamos siempre presente que en la tierra todo es miserable y perecedero, y no olvidemos el martirio sufrido por el Salvador para redimirnos del pecado.

Las leyes sociales se oponen por desgracia á las evangélicas. Aquellas en nombre del honor piden la pronta satisfacción de la oferta recibida; estas ordenan que si se nos hiere en una mejilla pongamos la otra acreditando así nuestra mansedumbre. Si el respeto á lo que el mundo dispone nos obliga á exponer la existencia ó á quitarla á un semejante nuestro, seremos enaltecidos entre los hombres y habremos perdido la gracia divina; si acatamos lo que enseñan las máximas del evangelio todos motejarán nuestra cobardía y en cambio Dios aplaudirá nuestra conducta.

¡Extraña ceguera la de los mortales que prefieren el aplauso del mundo al de Aquél que nos sacó de la nada! ¿Qué importa el desprecio de los que pagan tributo á la vanidad si soportado aquél con-

traemos un mérito que un día ha de tenerse en cuenta? ¿Qué son todas las penas del mundo si advertimos que sufriendolas con santa conformidad alcanzaremos la bienaventuranza?

Jesús murió en una cruz por amor á la humanidad, y todo lo que esta haga por amor á Jesús no alcanzará á pagar la deuda contraída.

Existía el caos, y una palabra de Dios bastó para que el espacio se inundara de efluvios de vida. Desde entonces, el amor al que Víctor Hugo llama el mayor de los angeles decreta la unión de dos seres, toma vida el hogar, santuario misterioso de la familia, y en torno del grupo encantador que forma los padres y los hijos, parece advertirse el ruido de alas.

Cuando en noche estrellada de invierno miradas de estrellas tachonan el firmamento que luce su azul más puro, el resplandor que se escapa de cada uno de esos astros viene á ser el reflejo de una llama que arde en el cielo, símbolo de amor sin el que los lazos que nos unen á la divinidad no existirían.

No nos importe padecer. Para Aquél que todo lo vé y todo lo juzga, las lágrimas son el rocío que fecundan toda la tierra. Amemos á Dios sobre todas las cosas; consagrémosle nuestros pensamientos; no apartemos jamás la vista de ese mar sin orillas que se llama cielo, y cuando el dolor nos imponga su yugo y nuestra alma se vea envuelta en oscuras bandas de nubes, abriguemos la esperanza de que por entre los girones de estas se deslizará un rayo de luz, señal cierta de que no nos hallamos condenados á triste abandono.

¡Ah! Si los esclavos de la materia pudieran traducir lo que dicen los murmullos del campo, de la soledad y de la noche, conocerían el abismo en que habían caído, y se despertaría en ellos el anhelo del cielo.

JOSÉ DEL SOLAR.

INTERESANTÍSIMO.

A los Profesores propietarios de las Escuelas Normales.

“Aun cuando á mí personalmente no me afecta la cuestión de que voy á tratar, lo hago para prestar un servicio, que puede ser muy grande, al Profesorado de las Escuelas Normales, de cuyo seno he salido, y á los Inspectores que estén

en condiciones iguales á las de aquellos profesores; dudo que haya alguno.

Muéveme á hacerlo ahora, además, la lectura de la carta que, subscripta por *Un Inspector*, aparece en el último *Suplemento* de esta Revista, la *Nota* que la Redacción añade, y los escritos que, en diversas ocasiones, han visto la luz firmados por Directores de Escuelas Normales, sosteniendo una discusión que siempre resultaba estéril, porque se movía en el vacío. El vacío era aquí el ignorar lo que había en el fondo del asunto. Por eso no se podían compaginar los casos citados como ejemplos, los cuales parecían contradictorios, y nolo eran.

Puedo hacerlo con entero conocimiento de causa, porque la necesidad de un amigo querido y el amor que tengo á la clase me han puesto en el caso de tener que intervenir muy de cerca en el planteamiento y resolución de un recurso de alzada interpuesto por un ex Director de Escuela Normal ante el Ministerio de Hacienda, reclamando contra un acuerdo de la Junta de clases pasivas que negaba á aquel funcionario todo derecho á pensión, como jubilado, por no reconocerle más que diez y siete años de los treinta y seis que había servido; y claro es que no llegando á veinte, no le quedaba jubilación alguna.

A mí me pareció absurdo é ilegal el acuerdo; buscamos en nuestra mente los fundamentos en que pudiera estribar, y no los hallábamos satisfactorios. Y como el recurso de alzada no podía entablarse en firme sobre vaguedades y suposiciones, procuramos encontrar el medio de conocer el expediente y de ver los motivos á que el acuerdo denegatorio obedecía. Y lo logramos. Sólo un motivo había, y éste no era fácil preverlo ni adivinarlo; por eso encallaron en él todos los expedientes de jubilación, y por eso no se entendían los interesados que discutían.

Hé aquí cómo procedía la Junta de clases pasivas. Reconocía abonables (siempre que el ingreso en el Profesorado hubiese sido anterior á 1867) los años transcurridos desde dicho ingreso hasta la aplicación de la ley llamada Catalina (que no necesitaba más que esto para que fuera maldecida por el Profesorado de las Normales). Al llegar á aquí, daba un salto y ya no volvía á reconocer abonables más años que los transcurridos desde que las Normales pasaron al Estado hasta la fecha de la jubilación. Si sumados estos años con los del primer grupo arrojaban

más de veinte, la pensión se concedía con arreglo á la ley de presupuestos de 1835; y si no, se negaba. Por eso podía haber profesores con jubilación y profesores sin ella, cosa que nadie se explicaba. Y como para las pensiones de viudedad y orfandad no hacen falta tantos años como para las jubilaciones, véase por qué se ha dado y se puede dar el caso de tener orfandad los hijos de un señor que pudo muy bien haber sido jubilado sin pensión alguna.

Y ahora se preguntará. ¿Qué razones tenía la Junta para dar ese salto (mortal para los interesados) desde 1868 á 1887; para restar de los servicios de los profesores nada menos que diez y nueve años? Las siguientes:

La ley de presupuestos de 1835 determinaba que tendrían derecho á haber pasivo los funcionarios que obtuviesen empleos de Real nombramiento. La ley de presupuestos de 1865, (ar. 11), y la de 1867 (art. 19) preceptuaron que para disfrutar haber pasivo serían menester dos condiciones: 1.^a, desempeñar cargas de Real nombramiento; 2.^a, cobrar con cargo á los presupuestos generales del Estado. Se respetaban, sin embargo, los derechos adquiridos *siempre que no hubiera interrupción de servicios*.

Y aquí estaba el escollo para los profesores de las Normales. Se decía: á todos estos señores que han ingresado antes de 1867, en nada les perjudica esta ley, aunque cobren de fondos provinciales, porque se respetan los derechos adquiridos; pero es en el caso de que no sufran interrupción de servicios; si la sufren, entonces ya tienen que acogerse á los artículos citados y llenar la *doble* condición que ellos establecen. Viene la supresión de las Escuelas Normales; se cierran éstas dos ó tres meses; la Junta de clases pasivas entiende que, pues hubo *cese*, hay interrupción de servicios, y considera de rigurosa aplicación la ley de 1867. Y por eso ya no abona otros años que aquellos en que se cumple la doble condición de Real nombramiento y de pago por el Estado.

La cosa parece que resultaba clara y patente; lo que, á mi juicio, no resultaba era legal. Y por entenderlo así, después de maduro examen aconsejé á mi amigo que entablara la alzada é hice la instancia. Las razones que ésta contiene son de tal peso y de tal fuerza, que, á pesar de que esta clase de recursos casi nunca prospera, el éxito más completo ha coronado nuestros esfuerzos y nuestros deseos. La Real orden, justa y favorable, acaba de firmarse por el señor Ministro de Hacienda.

Las razones, así como otros particulares relativos á esta cuestión interesantísima, serán del conocimiento de los lectores de LA ESCUELA MODERNA y del Magisterio, en general, muy en breve.

Por hoy, basta con lo dicho para acallar impacencias para que se vaya, viendo claro en este intrincado asunto y para que algunos funcionarios no se duerman con creencias engañosas, sino que se apresten á defenderse.

MANUEL POLO DE LA T. TOIBIO.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. El art. 13 de la ley Electoral de Senadores se adicionará con los dos párrafos siguientes: "Para inscribirse en el Claustro electoral á que se refiere este artículo, será requisito indispensable, además de poseer el título de doctor, tener residencia en el distrito universitario donde haya de ejercitarse el derecho de sufragio.

Los Rectores incluirán en las listas electorales á todos los doctores matriculados, conforme prescribe el párrafo precedente.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Yo la Reina Regente.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Primera enseñanza.

Habiendo sufrido un error involuntario al publicar la convocatoria de oposiciones á escuelas de 2.000 ó más pesetas, que apareció con la *Gaceta* de Febrero último, esta Dirección general ha acordado que sean excluidas de la misma la escuela de párvulos de Valladolid, que vacó, dentro del mes de Enero, por lo que no corresponde su provisión al año actual en esta convocatoria, y la de niñas de Valencia por haber sido trasladada á la misma una maestra de aquella localidad.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1896.—El Director general, R. Conde.—Señores Rectores de las Universidades de Valencia y Valladolid.—(*Gaceta* del 4 de Septiembre).

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Por los Sres. Presidente y Secretario se han despachado de trámite los asuntos siguientes:

Al Rector del distrito se remite una instancia de D. Antonio Díaz González, auxiliar nombrado recientemente en concurso para la escuela elemental de niños de Fregenal, que pretende prórroga para tomar posesión de dicho cargo.

Al Presidente de la Junta local de Al-

tancia de la auxiliar de aquellas escuelas públicas doña María de la Encarnación Córchuelo, que pretende un mes de licencia por enferma.

Al Iltmo. Sr. Director general de Instrucción pública se le manifiesta en contestación al decreto marginal de una comunicación de esta Junta, reclamando informado el expediente instruido por el maestro de Aceuchal D. Plácido Galván Rodríguez en solicitud de que se le considere con derecho á disfrutar el haber anual de 1.375 pesetas por haber desempeñado el cargo de auxiliar de la Escuela práctica agregada á esta Normal de maestros, que la instancia, único documento que el interesado presentó á esta Corporación, fué elevada á aquel Centro en 21 de Mayo de 1894, y que según manifestó á esta Junta el Rectorado en orden de 14 de Junio último, le fué denegada la pretensión al interesado por dicho centro superior en 10 del referido mes de Junio.

En vista de una comunicación del Alcalde de La Codosera en la que participa que el maestro interino de aquella escuela pública de niños D. Juan Marroquín, no se ha presentado en 1.^o del actual á reanudar las clases y que seguramente no se presentará con perjuicio lamentable de la enseñanza, se le dice á aquella autoridad local que si la escuela está cerrada y el maestro señor Marroquín no se presenta á desempeñar su cargo procede desde luego á nombrar accidentalmente persona que se encargue de la enseñanza ínterin esta corporación resuelve lo que proceda.

A doña María del Rosario Eusebio Delgado se le da cuenta de que por la Dirección general se le niega la prórroga que tenía solicitada para tomar posesión de la escuela de Llerena.

Al Rector del distrito se le remitió una comunicación de D. Félix Cerro Contreras, maestro de Malpartida de la Serena, en la que manifiesta que de las escuelas vacantes y no concursadas en esta provincia, dotadas con igual sueldo que la que desempeña, desea obtener la de La Haba, que se encuentra vacante por traslado del que la desempeñaba.

A doña Juana Gómez Alonso auxiliar que fué de la escuela de Guareña, se le comunica una orden de la Dirección general, desestimando la pretensión de la interesada en solicitud de que se le conceda rehabilitación para volver al Magisterio.

También se le comunica á D. Marcelo San Esteban, maestro de Usagre, que por la Dirección general se le ha desestimado el expediente en solicitud de que se le considere para los efectos del concurso en posesión del sueldo de 1.375 pesetas.

Al Presidente de la Junta provincial de Cádiz se le manifiesta que se han dado las órdenes oportunas al de la local de Montijo para que haga entrega al auxiliar de aquella escuela D. Ricardo Carballo de una comunicación aceptándole la renuncia que tenía presentada de la escuela para la que fué nombrado en concurso en dicha provincia.

A doña Emilia Salezan, maestra de la Escuela de Burguillos se le dice que de la consignación de material debe abonar á su auxiliar los descuentos de Habilidad.

Han sido cumplimentados los títulos administrativos siguientes:

El de maestro interino de la escuela de niños de Navalvillar de Pela expedida á favor de D. Pedro Valverde Perera; el de D. Mario González Rivas, para una auxiliaría de Badajoz; el de D. Manuel González Panseco, para la escuela de Zafra; el de D. García Roco, para Rivera del Fresno; el de doña Adelaida Santos Magantos, para Villarta de los Montes; el de doña María de la Concepción Magaz, para Feria, y de doña Paulina Crespo, para Villanueva de la Serena.

Han sido jubiladas por R. O. de 1.º del actual las maestras doña María Rita Pérez Cano, de Talarrubias y doña Eduvigis Mancha y González, de Guareña.

*
**

El Sr. Gobernador ha amonestado á los Alcaldes de Alconera, Calera de León, Hinojosa del Valle, Cheles, Carmonita y Atalaya, imponiéndole multas á algunos de ellos porque no pagan á sus maestros.

Sección de noticias.

Dice *La Educación*:

“Ya es un hecho oficial y positivo que están suspendidas, por ahora, las oposiciones á Escuelas de 825 pesetas, que debieran anunciarse en Noviembre próximo.

La solución, en el mes de Noviembre del año 2.000.

Si no hay causa que la retrase más.”

ANÁLISIS GRAMATICAL, por D. Rufino Blanco, Regente de la Escuela Normal Central de Maestros, Licenciado en Filosofía y Letras. Un volumen en 8.º de 136 páginas. Madrid, El Magisterio Español, 1896.

Ya es bien conocido del Magisterio el nombre del Sr. Blanco. Su libro *Arte de la lectura*, hoy de texto en más de treinta escuelas normales, juntamente con otros trabajos, le han acreditado de escritor castizo y de maestro práctico y muy ilustrado.

El libro *Análisis gramatical*, que ahora recibimos, ha de contribuir justamente á cimentar el buen nombre de escritor y de maestro que ha conquistado el distinguido Regente de la Escuela Normal Central.

Tiene este *Análisis gramatical* varios méritos indudables, y entre otros, el de hallarse en él compendiada, en muy poco espacio, toda la doctrina necesaria para analizar pronto y bien.

El lenguaje es muy claro, el estilo atildado y castizo, la exposición de la materia completa, el plan lógico, las reglas abundantes y precisas y el carácter del libro eminentemente práctico, conteniendo multitud de modelos analizados y unos mil ejercicios prácticos para el análisis, sacados, en su mayoría, de autores clásicos.

Está dividido en seis partes: introducción, análisis de Prosodia, análisis de Sintaxis, análisis de Analogía, análisis de Ortografía y casos difíciles de análisis.

Por su bondad, por su carácter práctico, por su pequeño volumen, por la economía de su precio y por el gusto exquisito de la

parte tipográfica, el *Análisis gramatical* del Sr. Blanco, es quizá el más útil y el más recomendable de cuantos conocemos.

Se vende al precio de 1'50 pesetas, y nuestros lectores pueden obtenerlo dirigiéndose á *El Magisterio Español* y remitiendo su importe en sellos de quince céntimos (10 sellos.)

Enviamos el más sentido pésame á nuestro estimado amigo D. Ricardo Verjano, Director de la Escuela Normal, por la desgracia de familia que ha experimentado con el fallecimiento de su prima la virtuosa señorita D.ª Cecilia Jiménez.

También ha fallecido recientemente don Luis García Laborda, hermano de la señora Directora de la Normal de Maestras de esta provincia y tío del profesor de la de Maestros D. José Martínez.

Nos asociamos al pesar de la familia del finado.

Se ha acordado por el Ministerio de Fomento que en lo sucesivo las propuestas que hagan las Juntas de Instrucción pública á las Diputaciones provinciales para el cargo de Cajero de primera enseñanza, sean unipersonales.

Un sabio francés, el profesor Huche, ha ideado la construcción de un higrómetro muy sencillo y que se funda en el cambio de color de ciertas sales, según su grado de humedad.

Gracias al Sr. Huché podemos, con poco gasto y trabajo insignificante, construir nosotros mismos un higrómetro parlante. Para ello se prepara una solución de sal de cobalto, sal común y goma arábiga; todas las partes de papel que se impregnen con esta composición se tornarán azules si el tiempo está seco y de color de rosa si el aire se carga de humedad.

Dibújese sobre cada cartulina una figura que en cada mano lleve una tarjeta sobre cada una de las cuales se pega un recorte, de color de rosa uno y azul el otro. Con un pincelito mojado en la composición de que hemos hablado, escríbase en la tarjeta de color azul “Saque Vd. el paraguas”, y la de color de rosa “Saque usted el bastón”. Ya no queda sino consultar y seguir sus indicaciones. Si el aire está cargado de humedad (indicio de lluvia), la composición se tornará rosa, y por consecuencia la frase “Saque Vd. el bastón”, escrita sobre fondo rosa, se hará invisible, mientras que la de “Saque Vd. el paraguas”, se destacará enérgicamente en color rosa sobre fondo azul.

Lo contrario sucederá si el tiempo está seco, y por tanto hay indicio de buen tiempo.

A continuación publicamos los pueblos cuyos maestros han de cobrar sus haberes en primero de Octubre:

Azuaga: R. del 4.º de 95-96.
Bodonál: M. y A. del 4.º de 93-94.
Calzadilla: P. y M. del 3.º de 95-96.
Villanueva de la Serena: R. del 4.º de ídem.
Zarza Capilla: P. y M. del 4.º de ídem.
Solana: P. y M. del 4.º de ídem.
Codosera: M. y A. del 3.º de ídem.
Torremayor: P. y M. del 4.º de ídem.
Peraleda: S. del 4.º de ídem.

Zarza junto Alanje: M. del 3.º de ídem.
Villagarcía: P. y M. del 1.º de 96-97.
Los Santos: S. y R. del 1.º de ídem.
Puebla de la Calzada: P. y M. del 1.º de ídem.
Montijo: P. y M. del 1.º de ídem.
Mérida: P. y M. del 1.º de ídem.
Alanje: P. y M. del 1.º de ídem.
Zalamea: P. y M. del 1.º de ídem.
Siruela: P. y M. del 1.º de ídem.
San Vicente: P. y M. del 1.º de ídem.
La Roca: S. del 1.º de ídem.
Ahillones: P. y M. del 1.º de ídem.
Berlanga: P. y M. del 1.º de ídem.
Fuente del Arco: P. y M. del 1.º de ídem.
Aceuchal: P. y M. del 1.º de ídem.
Villanueva del Fresno: S. del 1.º de ídem.
Valverde de Leganés: S. y R. del 1.º de ídem.
Esparragosa de Lares: P. y M. del 1.º de ídem.
Fuente de Cantos: S. del 1.º de ídem.
Fuente del Maestre: P. y M. del 1.º de ídem.
Jerez de los Caballeros: P. y M. del 1.º de ídem.
Monterrubio: P. y M. del 1.º de ídem.
Puebla de Alcocer: P. y M. del 1.º de ídem.
Puebla de la Reina: P. y M. del 1.º de ídem.
Risco: P. y M. del 1.º de ídem.
Valencia del Mombuey: P. y M. del 1.º de ídem.
Valencia del Ventoso: P. y M. del 1.º de ídem.
Villagonzalo: P. y M. del 1.º de ídem.
Cristina: P. y M. del 1.º de ídem.
Peñalsordo: P. y M. del 1.º de ídem.
Capilla: P. y M. del 1.º de ídem.
Talavera la Real: P. y M. del 1.º de ídem.
Calamonte: P. y M. del 1.º de ídem.
La Garrovilla: P. y M. del 1.º de ídem.
Bienvenida: S. y R. del 1.º de ídem.
Valle de la Serena: P. y M. del 1.º de ídem.
Campanario: S. y R. del 1.º de ídem.
Guareña: S., R. y M. del 1.º de ídem.
Palomas: Primer trimestre de 96-97.
Bodonál: S. 1.º de ídem.
Villar de Rena: 1.º de ídem.
Acedera: 1.º de ídem.
Aljucén: S. 1.º de ídem.
Olivenza: 1.º de ídem.
Fregenal: 1.º de ídem.
Magacela: 1.º de ídem.
Arroyo de San Serván: 1.º de ídem.
Lobón: 1.º de ídem.
Oliva de Mérida: S. y R. 1.º de ídem.
Valverde de Mérida: S. 1.º de ídem.
Valdetorres: S. 1.º de ídem.
Villalba: S. 1.º de ídem.
Almendralejo: S. y R. 1.º de ídem.
Puebla del Prior: S. y R. 1.º de ídem.
Llerena: 1.º de ídem.
Villagarcía solo ingresa el S. del 1.º de ídem.
Reina: S. 1.º de ídem.
Campillo: S. 1.º de ídem.
Higuera de Llerena: S. 1.º de ídem.
Usagre: 1.º de ídem.
Torre de Miguel Sesmero: R. M. y A. del 4.º de 95-96.
Orellana la Vieja: R. y M. del 4.º de ídem.
Puebla de Obando: P. y M. del 1.º de 96-97.

Medallas, escudos y Banderas.
LIBRERÍA Y CENTRO
TAQUÍGRAFO COPISTA-UNIVERSITARIO.
SÁNCHEZ-COVISA.

SAN BERNARDO 56, MADRID.

Esta casa ofrece á los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de *Medallas* desde 4'50 á 17'50 pesetas.

Cordones de 0'75 á 1'50 pesetas.

Estuches á 2 pesetas.

Una nueva colección de *Escudos* metálicos y barbantina, alto relieve á diez colores y varios tamaños á los precios de 7 á 60 pesetas.

Otra de *Banderas* con escudos estampados en cretona, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta de 1'75 á 90 pesetas.

Otra de *Astas* banderas desde 90 céntimos á 4 pesetas.

Se remite gratis el nuevo catálogo ilustrado con tarifa de precios, clases y dimensiones á quien los pida.

Biblioteca de "El Mortero,"	Pesetas
Memorandum del opositor á escuelas públicas ó contestación á los programas oficiales: Volúmen suelto.	1 25
Los ocho volúmenes ó asignaturas.	7 50
Reglamento para la provisión de escuelas.	0 25
Instrucciones para su ejecución.	0 50
Programas para oposiciones á escuelas de 825 pesetas.	0 25
Idem para id. con Reglamento.	0 35
Idem para id. superiores.	0 50

Libro de opositores, que publica la casa Hernando

Gramática superior.	2 10
Idem elemental.	1 50
Pedagogía superior.	3 "
Idem elemental.	2 "
Ciencias físico-naturales con 26 grabados.	5 "

A medida que vayan concluyéndose las demás asignaturas, las anunciaremos.

La Administración de EL PACENSE se encarga de remitir á los suscriptores todos los artículos de esta casa á precios de catálogo.

Fábulas morales, satíricas y filosóficas
POR

DON JOSE DONCEL Y ORDAZ,

Canónigo de Badajoz,
Delegado Diocesano en la Junta provincial de Instrucción pública, etc.

CON UN P ÓLOGO DEL

Excmo. Sr. D. Luis María F. de Valdelorenzana.

Se venden en la Imprenta "La Económica," Moreno Nieto 1, y en el establecimiento tipográfico de los Sres. Uceda Hermanos, Francisco Pizarro, 8, á seis reales con láminas y á peseta sin ellas.

DICCIONARIO LEGISLATIVO Y ESTADÍSTICO

DE PRIMERA ENSEÑANZA,

por D. Francisco Alvaro y Miranzo, Maestro Normal, ex-Secretario de Junta de Instrucción pública y oficial de la Inspección general de enseñanza.

Es una obra utilísima donde se hallan todas las disposiciones oficiales publicadas hasta el día y se vende á 5 pesetas ejemplar.

Vademecum del Maestro por el mismo autor. Contiene la Ley y Real Decreto concediendo derechos pasivos al Magisterio primario de la Península y Ultramar; reglamentos correspondientes, además del de provisión de escuelas, instrucciones y programas para los ejercicios de oposición á las mismas en sus diferentes clases y grados: precio, 2 pesetas.

La Administración de EL PACENSE, se encarga de servir estas obras á sus suscriptores.

OBRAS PUBLICADAS

por D. P. Redondo

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

Silabario completo, suficiente para que el niño empiece á leer, impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á una peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

Monólogos de la infancia.—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas

Continuación de los Monólogos.

—O sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, los han adoptado enseguida.

Conferencias gramaticales.—Este libro se puede adoptar para la lectura en las secciones más adelantadas, teniendo la ventaja de instruirse, al mismo tiempo que en la lectura correcta, en la importante asignatura de la Gramática, sin trabajo para los niños que en ella leen. Para hacerle asequible á las escuelas, á pesar de la importancia del libro y de su coste, se vende por docenas al precio de 15 pesetas una: y á 2 pesetas el ejemplar.

Aritmética y sistema métrico, á 7'50 pesetas la docena, y 0'63 ejemplar.

OBRAS PUBLICADAS

POR

D. JUAN FRANCISCO GASCÓN,

ex-inspector de primera enseñanza de las provincias de Madrid y Barcelona y Diputado á Cortes.

Elementos de Aritmética, para niños, segunda edición esmeradamente corregida.

Elementos de Geografía para las escuelas superiores, quinta edición.

Estos libritos se venden en casa del autor, calle del General Castaños, 9, Madrid, y en todas las librerías á 75 céntimos de peseta el ejemplar, con notable rebaja, según sea el pedido.

CARTILLA DE AGRICULTURA PARA LA PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. EMILIO GASCÓN.

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real.

Obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción Pública y premiada en la Exposición Universal de Barcelona.—Quinta edición.

Se vende en la librería de D. Joaquín Romero, Gobernador, 11, Badajoz, al precio de 0,75 peseta el ejemplar.

TROZOS DE LITERATURA
DE AUTORES EXTREMEÑOS,
COLECCIONADOS POR
DON RICARDO CASTELO GARCIA,

*Profesor Normal
y de las Escuelas públicas de Badajoz.*

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, y premiada en la Exposición Regional Extremeña.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Pedro Alcántara 34, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el

Compendio de Pedagogía

del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

Precio: 5 pesetas ejemplar.

MEMORIAS

PRESENTADAS Á LA INSPECCIÓN DE HUELVA POR

D. Julián Romero Briones

Maestro público,

con motivo de la Asamblea Pedagógica de Sevilla. Publicadas con licencia de la Autoridad eclesiástica.

Se venden al precio de 50 céntimos de peseta en la Administración de este periódico.

OBRAS DE D. GABRIEL DEL VALLE.

*Oficial de Secretaría de
la Junta Central de derechos pasivos
del Magisterio.*

La Agricultura y el vino. Libro de lectura para la enseñanza agrícola y vinícola en las Escuelas; declarado de texto por Real orden; el mejor en su clase hasta el día, según opinión de la prensa. Se vende á dos reales ejemplar en rústica y tres reales en cartón.

El cultivo de las flores como medio de educación moral y religiosa. Esta obra, ilustrada con muchos grabados, ha sido recientemente publicada, y de ella viene ocupándose la prensa con extensión calificándola como la mejor é indispensable para la educación de los niños, hasta el extremo de que cada día es mayor el número de pedidos que de continuo recibe su autor. Se vende á tres reales ejemplar en rústica y una peseta en cartón.

COLEGIO PAX-AUGUSTA

Premiado con Medalla de Oro

Y

ACADEMIA PREPARATORIA DE 2.ª ENSEÑANZA

DIRECTOR

D. LEÓN POZAS Y POZAS.

23, GOBERNADOR, 23.

Se admiten alumnos internos, externos, medio-pensionistas y pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza. Al repetir el anuncio de este establecimiento, prescindimos de los conceptos pomposos con que suele adornarse á los anuncios para hacerlos llamativos. Nuestro Colegio ofrece por garantía su crédito, labrado con el trabajo y conquistado en honrosa lid, ya practicando exámenes públicos, bien asistiendo á concursos escolares, como lo verificamos, en el que tuvo lugar en la Exposición Regional, donde obtuvimos el premio. Así hace este Colegio su propaganda, cuyo sistema está nuestro juicio, honroso y de verdadera garantía para las familias.
Pídanse reglamentos.